

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, para proveer.
Santiago de Cali, 10 de abril 2024

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 724

RADICACIÓN: 76001-31-10013-2017-366-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JESSICA ANDREA VALLEJO PRADA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HINCAPIE

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que ha pasado un tiempo más que prudencial sin impulsar el presente tramite, se hace indispensable requerir a la parte actora, así como al Defensor de Familia y al Procurador del Ministerio Publico adscritos a este Despacho, para que realice las diligencias tendientes a notificar el demandado señor GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HINCAPIE en la dirección Carrera 90 No. 34 - 40 de esta ciudad, y continuar el curso del proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, al Defensor de Familia y al Procurador del Ministerio Publico adscritos a este Despacho, para que realice las diligencias tendientes a notificar el demandado señor GUSTAVO ADOLFO AGUDELO HINCAPIE, y continuar el curso del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandante del contenido de este proveído, al correo electrónico andrea83090@hotmail.com.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.